

33876  
Negra

6483

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

20181701040P00013

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA: 10 DE ENERO DEL 2018, (17:23)

OTORGADO POR

Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad



# NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

**COPIA:** TERCERA

Av. 12 de octubre N26-48 y Orellana, Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C

Telfs: 3514 690 • 3514 691 • [notaria40@notaria40.net](mailto:notaria40@notaria40.net)

[www.notaria40.net](http://www.notaria40.net)

Quito - Ecuador



Factura: 001-001-000033826



20181701040P00093

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

## EXTRACTO

Escritura N°:	20181701040P00093						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2018, (17:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEÓN BENÍTEZ GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722323765	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101669087	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ MORALES LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721357400	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000033827



20181701040000050

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000050

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2018, (17:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA.
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA."

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702323765
CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101669667
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ MORALES LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721357406

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS DAVID MUÑOZ MORALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721357406

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
"NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA."**

**QUE OTORGAN**

**GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ Y**

**MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA**

**A FAVOR DE**

**LUIS DAVID MUÑOZ MORALES**

**CUANTÍA: USD \$ 4.00**

**(DI: 3a; COPIAS)**

c.a.p

ces\_Neglex

Escritura No: 20181701040P000 93

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ ( 10 ) de ENERO** del año dos mil dieciocho ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: por una parte el señor **Gonzalo Francisco León Benítez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, empleado privado, con dirección domiciliaria ubicada en las calles González Suarez 270 y Coruña de esta ciudad de Quito, con número de teléfono celular 0998549993, y con correo electrónico gleonc57@hotmail.com, la señora **María De Lourdes Carrasco Veintemilla**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, de profesión abogada, con dirección domiciliaria ubicada en las calles Las Alondras E15-195 y Los Lirios de esta ciudad de Quito, con número de teléfono fijo 6036206, con número de teléfono celular 0989215608, y con correo electrónico lulacarrascov@hotmail.com, en sus



Dra. Paola Andrade Torres



calidades de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor **Luis David Muñoz Morales**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, estudiante universitario, con dirección domiciliaria ubicada en las calles Valencia S13-274 y Madrid de esta ciudad de Quito, con número de teléfono fijo 2043205, con número de teléfono celular 0939226356, y con correo electrónico david049911@gmail.com, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del contrato que a celebrarlo proceden, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase constar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte el señor: GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ y MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, en sus calidades de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casado con capitulaciones matrimoniales el primero; divorciada la segunda y soltero el tercero, domiciliados en ésta ciudad y DM de Quito, capaces para contratar y obligarse. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** a) El cedente, GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ, es propietario de DOS participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Unidos de Norteamérica cada una, dentro de la Compañía "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.", participaciones sociales que fueron adquiridas por el cedente, mediante escritura de constitución de la compañía Neglex Servicios de Consultoría Cía. Ltda. celebrada el veintiuno de julio del dos mil nueve ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. **b)** La cedente, MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, es propietaria de DOS participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dentro de la Compañía "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.", participaciones sociales que fueron adquiridas por la cedente, mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales que otorgó el señor Diego Javier Timbiano Cuenca a favor de la misma, celebrada el veintiuno de octubre del dos mil quince, ante la Doctora Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del DM de Quito. **c)** La compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veinte y uno de julio del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de agosto del dos mil nueve, con un capital suscrito de: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **d)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA., realizada el tres de enero del dos mil dieciocho, autorizó por UNANIMIDAD, la cesión de la totalidad de participaciones sociales de las que son propietarios los Cedentes dentro de la Compañía, a favor del señor LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Neglex Servicios de Consultoría Cía. Ltda., que en calidad



Dra. Paola Andrade Torres



de documento habilitante se agrega a la presente escritura. **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes expuestos las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: los comparecientes cedentes: GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ y MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, ceden actual e irrevocablemente la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, DOS y DOS, respectivamente, que mantienen en la compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA., por su valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, sin reservarse nada para sí, a favor del compareciente cesionario LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, quien acepta las CESIONES DE PARTICIPACIONES, por cuanto se lo hace en seguridad de sus intereses y de los derechos que adquiere en virtud del presente instrumento. **TERCERA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio por las participaciones sociales, la suma total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100, que el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en dinero efectivo y de contado a la firma del presente instrumento. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado, y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del Cesionario. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** El Señor Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito se servirá tomar nota de la presente cesión, al margen de la Escritura de Constitución de la compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA. LTDA., otorgada el veintiuno de Julio del dos mil nueve. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento

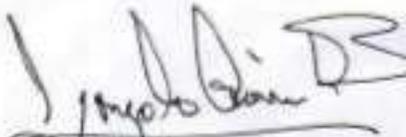
*[Handwritten signature]*

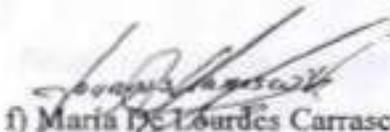


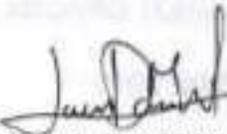


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

público. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Muñoz Carrasco, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión veintinueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

  
f) Gonzalo Francisco León Benítez  
c.c. 1702323765

  
f) María De Lourdes Carrasco Veintemilla  
c.c. 0101669687

  
f) Luis David Muñoz Morales  
c.c. 1721357406

*Le otorgo*







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1702323765

**Nombres del ciudadano:** LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 22 DE ABRIL DE 1944

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PULIDO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE OCTUBRE DE 1999

**Nombres del padre:** LEON VIDAL GONZALO

**Nombres de la madre:** BENITEZ MARRIOT GRACIELA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2015

Emissor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

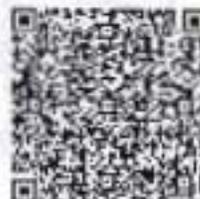
N° de certificado: 187-064-09681



187-064-09681

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 AGENCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANO N° 170232376-5  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LEON BENITEZ  
 GONZALEZ FRANCISCO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1944-04-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA DEL PILAR  
 PULIDO HERNANDEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E234412344  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LEON VIDAL GONZALEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BENITEZ MARRIOT ORACIELA MERCEDES  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN QUITO 2015-03-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-16






Dra. Paola Andrade Torres

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 10 ENE 2018  
**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0101669687

**Nombres del ciudadano:** CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

**Fecha de nacimiento:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR. JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CARRASCO ZAMORA RODRIGO

**Nombres de la madre:** VEINTEMILLA ESPINOZA GLORIA

**Fecha de expedición:** 10 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-084-09816



189-084-09816

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN VOS/REGISTRACIÓN

CLASE DE CIUDADANÍA

010166966-7

APellidos y Nombres  
**CARRASCO VENTEMILLA  
MARIA DE LOURDES**

NOMBRE NACIONALIDAD  
**EL ORO PASAJE  
DOMINA LEON/NEUTRO**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-08-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**




EDUCACIÓN **Superior** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APellidos y Nombres del Padre **CARRASCO TA MORA ROBERTO**

Apellidos y Nombres de la Madre **VENTEMILLA ESPINOZA GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO  
2011-05-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-05-10**

013031221






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
1 DE ABRIL 2017

001 CIUDADANO

001 - 326 NOMENCLATURA

0101669667 CIUDADANO

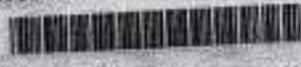
CARRASCO VENTEMILLA MARIA DE LOURDES

APellidos y Nombres

PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

CANTÓN **JIMLAPA** ZONA **4**

PARTIDO **PATRIOTISMO**


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **10 ENE 2018**

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721357406

Nombres del ciudadano: MUÑOZ MORALES LUIS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ CARRASCO LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: MORALES PULIDO MARIA ALEJANDRA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emsor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-084-10314



182-084-10314

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



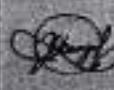

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Cédula de  
**CIUDADANÍA**  
 NÚMERO: 172135740-6  
 NÚMERO Y APELLIDOS DEL PADRE:  
**MUÑOZ MORALES**  
 NÚMERO Y APELLIDOS DE LA MADRE:  
**LUIS DAVID**  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
**PROVINCIAS**  
**QUITO**  
**ESMAJ, CAZAR**  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-06-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHELLENATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS  
 ESTADÍSTICA

NÚMERO Y APELLIDOS DEL PADRE:  
**MUÑOZ CARRASCO LUIS ALFREDO**  
 NÚMERO Y APELLIDOS DE LA MADRE:  
**MORALES PULIDO MARIA ALEJANDRA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:  
**QUITO**  
**2017-06-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN:  
**2027-06-07**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**025** NÚMERO: **025 - 131** Cédula: **1721357406**

**MUÑOZ MORALES LUIS DAVID**  
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **QUITO**  
 PROVINCIA: **QUITO**  
 CANTÓN: **MARISCAL SUCRE**  
 PARROQUIA: **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
 ZONA: **1**





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

10 ENE 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
 NOTARIO(A) MICROABERTIVO



Dra. Paola Andrade Torres



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO Y QUE SE LO ENTENDE EN CASOS

NECESARIOS

REGISTRO CIVIL

CALLE 26 DE FEBRERO 2003

CERTIFICA:

TERESA CALDERON DE G

JEF(A) DE AREA REGISTRO CIVIL CALDERON

DE AREA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
ENTREGADO A  
NOTARIA SEXTA



revisión. Es fiel copia de la copia que a  
fejo (s) me fue presentada  
Ciudad,

Hoy en

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
MICHÉLES SUAREZ-ARACATA



Dra. Paola Andrade Torres

20590

PAGOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
22 SEP 1998  
PAGADO

0020590

0083320

# NOTARIA SEXTA

~~ENTREGADO~~

*Handwritten notes and signatures:*  
10981  
10/18  
3e  
[Signature]

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De \_\_\_\_\_

Otorgada el 25 de Agosto de 1.998

Por el GONNARIO FRANCISCO EMON BARRAL Y MARCA SOL RIVERA

FUJIDO BERNANDEZ

A favor de \_\_\_\_\_

Cuántia \$ IND.

ANTE EL NOTARIO

# Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 25 de Agosto de 1998

H

V

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR: GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ Y MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ

POR CUANTIA INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cónyuges señores Gonzalo Francisco León Benítez y María del Pilar Pulido Hernández; de este vecindario, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la segunda, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identificación, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de capitulaciones matrimoniales al tenor de las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECTENTES.- El señor GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, y, la señora MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres

CANTON QUITO



domésticos, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, comparecen libre y voluntariamente a celebrar y suscribir la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A El treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Cali, República de Colombia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil de Decisión, resolvió "DECRETAR en forma indefinida la separación de cuerpos dentro del matrimonio ... " de los cónyuges Diego Morales Oliveros y María del Pilar Pulido Hernandez. B El señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis falló disolviendo el vínculo matrimonial que había entre Gonzalo Francisco León Benítez y María de las Mercedes Montalvo Samaniego. C Los comparecientes mantienen una unión de hecho. TERCERA: LISTADO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ENSERES Y CUENTAS CORRIENTES DE PROPIEDAD DE LA SENORA MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ. \_ Tres.Uno. Departamento D cuatro Oeste, garage número uno, garage número ocho y bodega número uno del Edificio Canciller número dos, ubicado en la Avenida González Suarez, Parroquia Benalcazar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según escritura pública de compra venta e hipoteca abierta otorgada por los cónyuges Saaddin Ahmen Dassum Murillo y María Fernanda García Narino el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor

CANTÓN QUITO

Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, a favor de la señora María del Pilar Pulido Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho. La referida hipoteca abierta fue cancelada así como el anticresis y se levantó la prohibición de enajenar mediante escritura pública de fecha veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, otorgada por el Banco Amazonas Sociedad Anónima otorgada a favor de la señora María del Pilar Pulido Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Tres.Dos. Juego de Alcoba matrimonial de dos plazas compuesto por cinco piezas, marca Colineal.- Dos juegos de alcoba de plaza y media con su velador.- Dos repisas de madera. una consola con espejo. - Juego de comedor para doce puestos con dos aparadores.- Juego de sala compuesto de un sofá, dos poltronas, dos mesas auxiliares y una mesa de centro.- Una nevera marca Faeda.- Una cocina de cinco quemadores marca Mabe.- Un microondas.- Una lavadora de dieciocho libras marca General Electric.- Una secadora de dieciocho libras marca General Electric.- Un sofá de dos puestos.- Una mesa de hierro forjado y vidrio.- Una consola de hierro forjado y vidrio.- Cuadros, lamparas, adornos y alfombras.- Un televisor marca Sony de veinte y siete pulgadas.- Un televisor marca Sony de veinte y un



Dr. María Andrea

pulgadas.-Un VHS marca Sony Trinitron.- Un VHS marca Elteo. Un equipo de sonido marca Onkyo con su respectivo mueble.- Una computadora Acer y una impresora Epson. Una mesa de juego de cuatro puestos con sus sillas.- Tres.tres. Automóvil tipo coupé marca Mercedes Benz AL, años 1972, color rojo, motor número once-sesenta y nueve-ochenta y cinco-doce-cero cero-setenta y cuatro-cuarenta y siete (11698512007447), chasis número diez-setenta-cuarenta y tres-mil-sesenta y nueve-sesenta y cinco (L0704310006965), placas número TBH-161.- Tres.cuatro cuenta corriente número ciento uno-cero cero setenta y nueve quinientos trece (101-0079513) del Banco Popular.- Tres.cinco cuenta corriente número cero seis-cero cero ochocientos cuarenta y seis-seis (06-00846-6) del Banco Amazonas.

**CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- De conformidad a lo previsto en el Parágrafo Segundo del Título V del Primero Libro de las Personas del Código Civil vigente, artículos ciento cuarenta y nueve (149) y siguientes los comparecientes determinan así: que el bien inmueble, los bienes muebles, enseres, el automóvil y las dos cuentas corrientes antes enumerados son y seguirán siendo de propiedad de la señora María del Pilar Pulido Hernández, así como lo que adquiriere, de la naturaleza que fuere, inversiones, bienes inmuebles, otros bienes muebles, etc. serán de su exclusiva propiedad, de su patrimonio separado, sean adquiridos antes de o luego de contraer matrimonio civil

con el señor Gonzalo Francisco León Benítez. Igual tratamiento se hará a lo que adquiriese, de la naturaleza que fuere, inversiones, bienes inmuebles, bienes muebles, etc. el señor Gonzalo Francisco León Benítez, serán de su exclusiva propiedad, de su patrimonio separado, adquiridos antes de o luego de contraer matrimonio civil con la señora María del Pilar Pulido Hernández, habida cuenta de que en estas capitulaciones matrimoniales no se hace mención alguna de bienes de propiedad del compareciente, por ello la ratificación de que será de su patrimonio separado lo que llegase a adquirir en el futuro. En consecuencia, ninguna de las partes aporta bien o bienes a la sociedad conyugal. Individualmente, el señor Gonzalo Francisco León Benítez y la señora María del Pilar Pulido Hernández usufructuarán de los bienes muebles y enseres de casa pertenecientes a la segunda y los que llegare a obtener el primero, sin menoscabo de la titularidad de dominio de los respectivos comparecientes. QUINTA: Las partes podrán revocar estas capitulaciones matrimoniales previo el matrimonio o en vigencia de este, de mutuo acuerdo. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en

NOTARIO GR.  
CANTÓN QUITO



Dr. Paula Andrade

unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito  
Notario de todo lo cual doy fé.

SR. GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ

C.C. 170232376-5  
0195-104

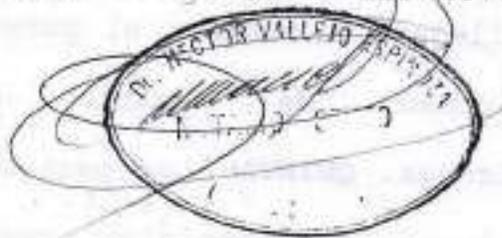
*Maria del Pilar Pulido*

SRA. MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ

C.I. 171006812-7

El Notario, Dr. Néctor Vallejo Espinosa, Notario Jefe de

otorgó ante mí, en fé de ello  
confiere esta Primera copia, sellada y firmada en quince  
y veinte, cinco de mayo de mil novecientos noventa  
y nueve.



Contratantes .-

LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO en calidad de COMPARECIENTES

PULIDO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR en calidad de COMPARECIENTES

### Registro de la Propiedad del Cantón Quito

#### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

#### Matriculas Asignadas

1701040000002943 CAPIT. MATRIMONIALES: LEON - PULIDO DEPART. D4-OBSTE GAR. 1- 8 BCD. 1 EDIF. EL CANCELLER

Miércoles 22 de Septiembre de 1999, 10:48:45 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**EL REGISTRADOR**



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN. Es copia de la copia que se  
foja (s) me fue presentada  
Quito a

**10 ENE 2010**

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA SUABRASE



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.

Responsables.-

Asesor.-

LUCIANO NAVARRETE

Defensor.-

MANUEL CISNEROS

Amanuense.-

EDISON LUNA

Dra. Paola Andrade Torres



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA.  
LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de enero del dos mil dieciocho, a las once horas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 12 de Octubre y Luis Cordero Esq., Torre B del WTC, oficina 102, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: DRA. MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, por sus propios derechos, propietaria de DOS (2) participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; SR. GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ, por sus propios derechos, propietario de DOS (2) participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; y, DR. LUIS ALFREDO MUÑOZ CARRASCO, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la mencionada compañía, deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la compañía señor Gonzalo Francisco León Benítez y actúa como Secretaria la Gerente General doctora María de Lourdes Carrasco Veintemilla. Mediante secretaría se informa que los socios presentes en la Junta General guardan conformidad con los requisitos que constan en los libros de la compañía, estando presente el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

**1.- Consentimiento para la cesión de participaciones de los socios cedentes: Gonzalo Francisco León Benítez y María de Lourdes Carrasco Veintemilla a favor del cesionario y nuevo socio: Luis David Muñoz Morales.**

1.- Dentro del único punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita que se de lectura al literal f) del Art 118.- de la Ley de Compañías, referente al mandato expreso de la ley para los casos de cesión de participaciones y las condiciones del mismo.

Una vez dado lectura de dicho artículo, la socia María de Lourdes Carrasco Veintemilla, propietaria de DOS PARTICIPACIONES SOCIALES (0.5%), solicita que se autorice y se brinde el consentimiento respectivo para ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Luis David Muñoz Morales.

De igual manera, el socio Gonzalo Francisco León Benítez, propietario de DOS PARTICIPACIONES SOCIALES (0.5%), solicita que se le autorice también, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la misma persona, esto es, a favor del señor Luis David Muñoz Morales.

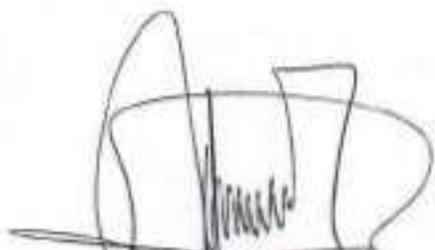
Dado el interés y solicitud propuesta por los socios cedentes a favor del nuevo socio cesionario y después de lo expuesto y analizado por parte del doctor Luis Muñoz Carrasco, los socios resuelven:

"POR UNANIMIDAD, CONSENTIR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LOS SOCIOS MARIA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA Y GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ EN SUS CALIDADES DE SOCIOS CEDENTES, A FAVOR DEL NUEVO SOCIO CESIONARIO LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, CONSOLIDANDO ASI, EL NUEVO SOCIO, EL 1% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA."

Concluido el tratamiento del precitado punto de orden del día, para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios. El Presidente de la Junta procede a leer íntegramente, la misma que es aprobada por unanimidad absoluta de los socios.

Se levanta la sesión a las trece horas, habiendo contado con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Suscriben el Acta los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía



Dr. Luis Muñoz Carrasco  
SECRETARIO  
SOCIO  
C.C. 171146654-9



Sr. Gonzalo Francisco León Benítez  
PRESIDENTE  
SOCIO  
C.C. 170232376-5



Dra. María de Lourdes Carrasco Veintemilla  
SOCIA  
C.C. 0701669687





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.-



*[Handwritten signature of Dra. Paola Andrade Torres]*

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

Dra. Paola Andrade Torres



*[Faint handwritten signature]*  
[Faint text]

*[Faint handwritten signature]*  
[Faint text]

*[Faint handwritten signature]*  
[Faint text]



Factura: 002-002-000030539



20181701024000047

NOTARIA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701024000047

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018 (18/24)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4752

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CCDLA	010166887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	91

NOTARIA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA," OTORGADO POR GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ Y MARIA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA A FAVOR DE LUIS DAVID NUÑOZ MORALES, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAZESIMA DEL CANTON QUITO, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO: **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.-",** CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	65857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA /QUITO /10/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2673 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/08/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN D19-RM-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARDEL



33876  
Negra

6483

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
 NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

20181701040P00013

ACTO O CONTRATO:  
 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

FECHA: 10 DE ENERO DEL 2018, (17:23)

OTORGADO POR

Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad



# NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

**COPIA:** TERCERA



Factura: 001-001-000033826



20181701040P00093

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701040P00093						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE ENERO DEL 2018, (17:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEÓN BENÍTEZ GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722323765	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101669087	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MUÑOZ MORALES LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721357400	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PCHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Ura. Paola Andrade-Torr



Factura: 001-001-000033827



20181701040000050

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701040000050

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2018, (17:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA.
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA."

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702323765
CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101669667
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUÑOZ MORALES LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721357406

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS DAVID MUÑOZ MORALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721357406

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
"NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA."**

**QUE OTORGAN**

**GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ Y**

**MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA**

**A FAVOR DE**

**LUIS DAVID MUÑOZ MORALES**

**CUANTÍA: USD \$ 4.00**

**(DI: 3a; COPIAS)**

c.a.p

ces\_Neglex

Escritura No: 20181701040P000 93

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ ( 10 ) de ENERO** del año dos mil dieciocho ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: por una parte el señor **Gonzalo Francisco León Benítez**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, empleado privado, con dirección domiciliaria ubicada en las calles González Suarez 270 y Coruña de esta ciudad de Quito, con número de teléfono celular 0998549993, y con correo electrónico gleonc57@hotmail.com, la señora **María De Lourdes Carrasco Veintemilla**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciada, de profesión abogada, con dirección domiciliaria ubicada en las calles Las Alondras E15-195 y Los Lirios de esta ciudad de Quito, con número de teléfono fijo 6036206, con número de teléfono celular 0989215608, y con correo electrónico lulacarrascov@hotmail.com, en sus



Dra. Paola Andrade Torres



calidades de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor **Luis David Muñoz Morales**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, estudiante universitario, con dirección domiciliar ubicada en las calles Valencia S13-274 y Madrid de esta ciudad de Quito, con número de teléfono fijo 2043205, con número de teléfono celular 0939226356, y con correo electrónico david049911@gmail.com, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del contrato que a celebrarlo proceden, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase constar una de Cesión de Participaciones Sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte el señor: GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ y MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, en sus calidades de "CEDENTES"; y, por otra parte el señor LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, en su calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casado con capitulaciones matrimoniales el primero; divorciada la segunda y soltero el tercero, domiciliados en ésta ciudad y DM de Quito, capaces para contratar y obligarse. **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** a) El cedente, GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ, es propietario de DOS participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Unidos de Norteamérica cada una, dentro de la Compañía "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.", participaciones sociales que fueron adquiridas por el cedente, mediante escritura de constitución de la compañía Neglex Servicios de Consultoría Cía. Ltda. celebrada el veintiuno de julio del dos mil nueve ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. **b)** La cedente, MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, es propietaria de DOS participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, dentro de la Compañía "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.", participaciones sociales que fueron adquiridas por la cedente, mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales que otorgó el señor Diego Javier Timbiano Cuenca a favor de la misma, celebrada el veintiuno de octubre del dos mil quince, ante la Doctora Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del DM de Quito. **c)** La compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA fue constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el veinte y uno de julio del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de agosto del dos mil nueve, con un capital suscrito de: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **d)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA., realizada el tres de enero del dos mil dieciocho, autorizó por UNANIMIDAD, la cesión de la totalidad de participaciones sociales de las que son propietarios los Cedentes dentro de la Compañía, a favor del señor LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, conforme se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Neglex Servicios de Consultoría Cía. Ltda., que en calidad



Dra. Paola Andrade Torres



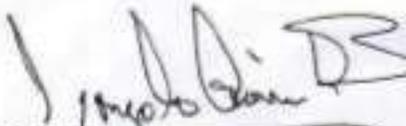
de documento habilitante se agrega a la presente escritura. **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes expuestos las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: los comparecientes cedentes: GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ y MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, ceden actual e irrevocablemente la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, DOS y DOS, respectivamente, que mantienen en la compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA., por su valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, sin reservarse nada para sí, a favor del compareciente cesionario LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, quien acepta las CESIONES DE PARTICIPACIONES, por cuanto se lo hace en seguridad de sus intereses y de los derechos que adquiere en virtud del presente instrumento. **TERCERA.- PRECIO.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio por las participaciones sociales, la suma total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100, que el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en dinero efectivo y de contado a la firma del presente instrumento. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado, y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta del Cesionario. **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** El Señor Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito se servirá tomar nota de la presente cesión, al margen de la Escritura de Constitución de la compañía NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIA. LTDA., otorgada el veintiuno de Julio del dos mil nueve. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento

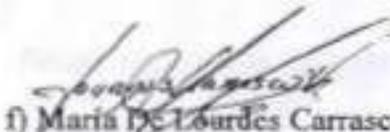


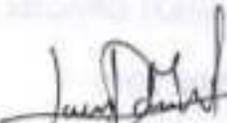


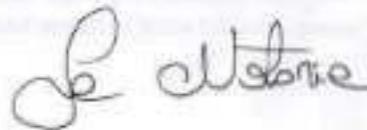
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

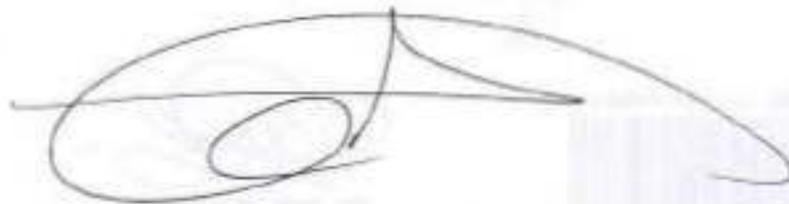
público. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor Luis Muñoz Carrasco, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión veintinueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

  
f) Gonzalo Francisco León Benítez  
c.c. 1702323765

  
f) María De Lourdes Carrasco Veintemilla  
c.c. 0101669687

  
f) Luis David Muñoz Morales  
c.c. 1721357406









## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1702323765

**Nombres del ciudadano:** LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 22 DE ABRIL DE 1944

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PARTICULAR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PULIDO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

**Fecha de Matrimonio:** 22 DE OCTUBRE DE 1999

**Nombres del padre:** LEON VIDAL GONZALO

**Nombres de la madre:** BENITEZ MARRIOT GRACIELA MERCEDES

**Fecha de expedición:** 16 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2015

Emissor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-064-09681



187-064-09681

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 AGENCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CIUDADANO N° 170232376-5  
 CIUDADANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LEON BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1944-04-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA DEL PILAR  
 PULIDO HERNANDEZ





INSTRUCCION SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LEON VIDAL GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BENITEZ MARRIOT ORACIELA MERCEDES**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
 QUITO  
 2015-03-16  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-03-16

PROFESION / OCUPACION  
**EMPLEADO PARTICULAR**

E234412344  
 300004327





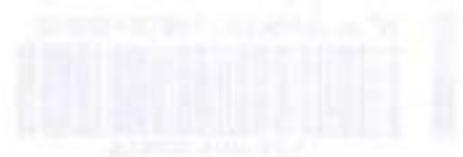

Dra. Paola Andrade Torres

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mi, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista.

Quito, **10 ENE 2018**  
**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
 NOTARIA CUADRAGESIMA



Dra. Paola Andrade Torres





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0101669687

**Nombres del ciudadano:** CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/

**Fecha de nacimiento:** 8 DE SEPTIEMBRE DE 1959

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DR. JURISPRUDENCIA

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** CARRASCO ZAMORA RODRIGO

**Nombres de la madre:** VEINTEMILLA ESPINOZA GLORIA

**Fecha de expedición:** 10 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emisor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-084-09816



189-084-09816

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CLASE DE CIUDADANÍA

010166966-7

APellidos y Nombres  
**CARRASCO VENTEMILLA  
MARIA DE LOURDES**

NOMBRE NACIONALIDAD  
**EL ORO PASAJE  
DOMINA LEON METRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1960-08-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Divorciada**




EDUCACIÓN **Superior** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

APellidos y Nombres del Padre **CARRASCO TA MORA ROBERTO**

Apellidos y Nombres de la Madre **VENTEMILLA ESPINOZA GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO  
2011-05-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-05-10**

010001221





CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
1 DE ABRIL 2017

001 CIUDADANO

001 - 326 NOMENCLATURA

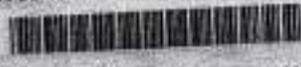
0101669667 CIUDADANO

CARRASCO VENTEMILLA MARIA DE LOURDES

APellidos y Nombres

PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

PARROQUIA **JIMLAPA** ZONA **4**


Dra. Paola Andrade Torres  
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **10 ENE 2018**  
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1721357406

Nombres del ciudadano: MUÑOZ MORALES LUIS DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MUÑOZ CARRASCO LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: MORALES PULIDO MARIA ALEJANDRA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emsor: CARLA PATRICIA ESPIN SÁNCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 182-084-10314



182-084-10314

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

N. 172135740-6

CIUDADANÍA  
5to. EJEC. PROMOCIONES  
MUNOZ MORALES  
LUIS DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
ESMAJ. CAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHELLENATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN BACHILLER EN CIENCIAS ESPECIALIDAD

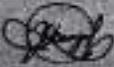
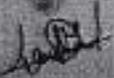
APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE MUNOZ CARRASCO LUIS ALFREDO

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE MORALES PULIDO MARIA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2017-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-06-07

10M 7 07 827 01 068

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

025 NÚMERO 025 - 131 1721357406 CÍVIL

MUNOZ MORALES LUIS DAVID APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO CANTÓN MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 ZONA 2





Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 10 de ENERO 2018

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA MICROBIBLIOTECA



Dra. Paola Andrade Torres



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO Y QUE SE LO ENTREGA EN CASOS

NECESARIOS

REGISTRO CIVIL

CALLE 26 DE FEBRERO 2003

CERTIFICA:

TERESA CALDERON DE G

JEF(A) DEL AREA REGISTRO CIVIL CALDERON

DE AREA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
ENTREGADO A  
NOTARIA SEXTA



revisión. Es fiel copia de la copia que se  
feje (s) me fue presentada  
Quito.



Dra. Paola Andrade Torres

HIGENE

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
MICHÉLEUS BOLIVAR ANDRADE

20590

PAGOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
22 SEP 1998  
PAGADO

0020590

0083320

# NOTARIA SEXTA

~~ENTREGADO~~

*Handwritten notes and signatures:*  
10981  
10/18  
3e  
[Signature]

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De \_\_\_\_\_

Otorgada el 25 de Agosto de 1.998

Por el GONNARIO FRANCISCO EMON BARRAL Y MARCA SOL RIVERA

FUJIDO BERNANDEZ

A favor de \_\_\_\_\_

Cuántia \$ IND.

ANTE EL NOTARIO

# Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 25 de Agosto de 1998

H

V

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR: GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ Y MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ

POR CUANTIA INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS:-

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cónyuges señores Gonzalo Francisco León Benítez y María del Pilar Pulido Hernández; de este vecindario, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la segunda, mayores de edad, portadores de sus respectivos documentos de identificación, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:

En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir la siguiente de capitulaciones matrimoniales al tenor de las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECTENTES.- El señor GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, y, la señora MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, de ocupación quehaceres

CANTON QUITO



domésticos, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, comparecen libre y voluntariamente a celebrar y suscribir la presente escritura pública de capitulaciones matrimoniales. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A El treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Cali, República de Colombia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil de Decisión, resolvió "DECRETAR en forma indefinida la separación de cuerpos dentro del matrimonio ... " de los cónyuges Diego Morales Oliveros y María del Pilar Pulido Hernandez. B El señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis falló disolviendo el vínculo matrimonial que había entre Gonzalo Francisco León Benítez y María de las Mercedes Montalvo Samaniego. C Los comparecientes mantienen una unión de hecho. TERCERA: LISTADO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, ENSERES Y CUENTAS CORRIENTES DE PROPIEDAD DE LA SENORA MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ. \_ Tres.Uno. Departamento D cuatro Oeste, garage número uno, garage número ocho y bodega número uno del Edificio Canciller número dos, ubicado en la Avenida González Suarez, Parroquia Benalcazar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según escritura pública de compra venta e hipoteca abierta otorgada por los cónyuges Saaddin Ahmen Dassum Murillo y María Fernanda García Narino el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor

CANTÓN QUITO

Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, a favor de la señora María del Pilar Pulido Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho. La referida hipoteca abierta fue cancelada así como el anticresis y se levantó la prohibición de enajenar mediante escritura pública de fecha veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, otorgada por el Banco Amazonas Sociedad Anónima otorgada a favor de la señora María del Pilar Pulido Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Tres.Dos. Juego de Alcoba matrimonial de dos plazas compuesto por cinco piezas, marca Colineal.- Dos juegos de alcoba de plaza y media con su velador.- Dos repisas de madera. una consola con espejo. - Juego de comedor para doce puestos con dos aparadores.- Juego de sala compuesto de un sofá, dos poltronas, dos mesas auxiliares y una mesa de centro.- Una nevera marca Faeda.- Una cocina de cinco quemadores marca Mabe.- Un microondas.- Una lavadora de dieciocho libras marca General Electric.- Una secadora de dieciocho libras marca General Electric.-Un sofá de dos puestos.- Una mesa de hierro forjado y vidrio.- Una consola de hierro forjado y vidrio.-Cuadros, lamparas, adornos y alfombras.- Un televisor marca Sony de veinte y siete pulgadas.- Un televisor marca Sony de veinte y un



Dr. María Andrea

pulgadas.-Un VHS marca Sony Trinitron.- Un VHS marca Elteo. Un equipo de sonido marca Onkyo con su respectivo mueble.- Una computadora Acer y una impresora Epson. Una mesa de juego de cuatro puestos con sus sillas.- Tres.tres. Automóvil tipo coupé marca Mercedes Benz AL, años 1972, color rojo, motor número once-sesenta y nueve-ochenta y cinco-doce-cero cero-setenta y cuatro-cuarenta y siete (11698512007447), chasis número diez-setenta-cuarenta y tres-mil-sesenta y nueve-sesenta y cinco (L0704310006965), placas número TBH-161.- Tres.cuatro cuenta corriente número ciento uno-cero cero setenta y nueve quinientos trece (101-0079513) del Banco Popular.- Tres.cinco cuenta corriente número cero seis-cero cero ochocientos cuarenta y seis-seis (06-00846-6) del Banco Amazonas.

**CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- De conformidad a lo previsto en el Parágrafo Segundo del Título V del Primero Libro de las Personas del Código Civil vigente, artículos ciento cuarenta y nueve (149) y siguientes los comparecientes determinan así: que el bien inmueble, los bienes muebles, enseres, el automóvil y las dos cuentas corrientes antes enumerados son y seguirán siendo de propiedad de la señora María del Pilar Pulido Hernández, así como lo que adquiriere, de la naturaleza que fuere, inversiones, bienes inmuebles, otros bienes muebles, etc. serán de su exclusiva propiedad, de su patrimonio separado, sean adquiridos antes de o luego de contraer matrimonio civil

con el señor Gonzalo Francisco León Benítez. Igual tratamiento se hará a lo que adquiriese, de la naturaleza que fuere, inversiones, bienes inmuebles, bienes muebles, etc. el señor Gonzalo Francisco León Benítez, serán de su exclusiva propiedad, de su patrimonio separado, adquiridos antes de o luego de contraer matrimonio civil con la señora María del Pilar Pulido Hernández, habida cuenta de que en estas capitulaciones matrimoniales no se hace mención alguna de bienes de propiedad del compareciente, por ello la ratificación de que será de su patrimonio separado lo que llegase a adquirir en el futuro. En consecuencia, ninguna de las partes aporta bien o bienes a la sociedad conyugal. Individualmente, el señor Gonzalo Francisco León Benítez y la señora María del Pilar Pulido Hernández usufructuarán de los bienes muebles y enseres de casa pertenecientes a la segunda y los que llegare a obtener el primero, sin menoscabo de la titularidad de dominio de los respectivos comparecientes. QUINTA: Las partes podrán revocar estas capitulaciones matrimoniales previo el matrimonio o en vigencia de este, de mutuo acuerdo. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en

NOTARIO GR.  
CANTÓN QUITO



unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito  
Notario de todo lo cual doy fé.

SR. GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ

C.C. 170232376-5  
0195-104

*Maria del Pilar Pulido*

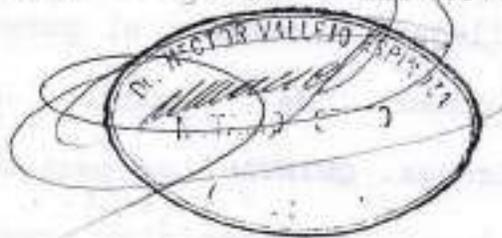
SRA. MARIA DEL PILAR PULIDO HERNANDEZ

C.I. 171006812-7



El Notario, Dr. Néctor Vallejo Espinosa, Notario Jefe de

otorgó ante mí, en fé de ello  
confiere esta Primera copia, sellada y firmada en quince  
y veinte, cinco de mayo de mil novecientos noventa  
y nueve.



Contratantes .-

LEON BENITEZ GONZALO FRANCISCO en calidad de COMPARECIENTES

PULIDO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR en calidad de COMPARECIENTES

### Registro de la Propiedad del Cantón Quito

#### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

#### Matriculas Asignadas

1701040000002943 CAPIT. MATRIMONIALES: LEON - PULIDO DEPART. D4-OBSTE GAR. 1- 8 BCD. 1 EDIF. EL CANCELLER

Miércoles 22 de Septiembre de 1999, 10:48:45 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**EL REGISTRADOR**



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN. Es compulsada de la copia que se  
foja (s) me fue presentada  
Quito a

**10 ENE 2010**

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA SUABRASE



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables.-

Asesor.-

Defensor.-

Amanuense.-

LUCIANO NAVARRETE

MANUEL CISNEROS

EDISON LUNA

Dra. Paola Andrade Torres



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 03 días del mes de enero del dos mil dieciocho, a las once horas, en la oficina de la compañía situada en la Av. 12 de Octubre y Luis Cordero Esq., Torre B del WTC, oficina 102, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: DRA. MARÍA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA, por sus propios derechos, propietaria de DOS (2) participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; SR. GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ, por sus propios derechos, propietario de DOS (2) participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una; y, DR. LUIS ALFREDO MUÑOZ CARRASCO, por sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones individuales acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la mencionada compañía, deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la compañía señor Gonzalo Francisco León Benítez y actúa como Secretaria la Gerente General doctora María de Lourdes Carrasco Veintemilla. Mediante secretaría se informa que los socios presentes en la Junta General guardan conformidad con los requisitos que constan en los libros de la compañía, estando presente el ciento por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

**1.- Consentimiento para la cesión de participaciones de los socios cedentes: Gonzalo Francisco León Benítez y María de Lourdes Carrasco Veintemilla a favor del cesionario y nuevo socio: Luis David Muñoz Morales.**

1.- Dentro del único punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y solicita que se de lectura al literal f) del Art 118.- de la Ley de Compañías, referente al mandato expreso de la ley para los casos de cesión de participaciones y las condiciones del mismo.

Una vez dado lectura de dicho artículo, la socia María de Lourdes Carrasco Veintemilla, propietaria de DOS PARTICIPACIONES SOCIALES (0.5%), solicita que se autorice y se brinde el consentimiento respectivo para ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Luis David Muñoz Morales.

De igual manera, el socio Gonzalo Francisco León Benítez, propietario de DOS PARTICIPACIONES SOCIALES (0.5%), solicita que se le autorice también, la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la misma persona, esto es, a favor del señor Luis David Muñoz Morales.

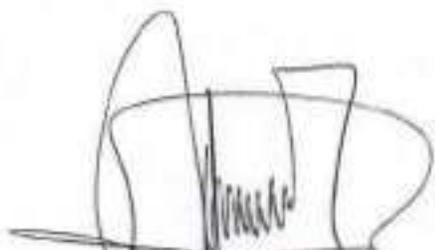
Dado el interés y solicitud propuesta por los socios cedentes a favor del nuevo socio cesionario y después de lo expuesto y analizado por parte del doctor Luis Muñoz Carrasco, los socios resuelven:

"POR UNANIMIDAD, CONSENTIR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LOS SOCIOS MARIA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA Y GONZALO FRANCISCO LEÓN BENÍTEZ EN SUS CALIDADES DE SOCIOS CEDENTES, A FAVOR DEL NUEVO SOCIO CESIONARIO LUIS DAVID MUÑOZ MORALES, CONSOLIDANDO ASI, EL NUEVO SOCIO, EL 1% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA."

Concluido el tratamiento del precitado punto de orden del día, para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios. El Presidente de la Junta procede a leer íntegramente, la misma que es aprobada por unanimidad absoluta de los socios.

Se levanta la sesión a las trece horas, habiendo contado con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

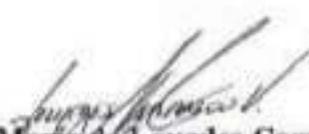
Suscriben el Acta los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía



**Dr. Luis Muñoz Carrasco**  
**SECRETARIO**  
**SOCIO**  
C.C. 171146654-9



**Sr. Gonzalo Francisco León Benítez**  
**PRESIDENTE**  
**SOCIO**  
C.C. 170232376-5



**Dra. María de Lourdes Carrasco Veintemilla**  
**SOCIA**  
C.C. 0701669687





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



*[Faint signature and text]*

*[Faint signature and text]*

*[Faint signature and text]*



Factura: 002-002-000030539



20181701024000047

NOTARIA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20181701024000047

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018 (18/24)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4752

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CARRASCO VEINTEMILLA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CCDLA	010166887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	91

NOTARIA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA," OTORGADO POR GONZALO FRANCISCO LEON BENITEZ Y MARIA DE LOURDES CARRASCO VEINTEMILLA A FAVOR DE LUIS DAVID NUÑOZ MORALES, CELEBRADA EN LA NOTARIA CUADRAZESIMA DEL CANTON QUITO, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA. LTDA.-", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-**

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	65857
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	122
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA /QUITO /10/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEGLEX SERVICIOS DE CONSULTORIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 4 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2673 TOMO 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/08/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN D19-RM-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARDEL

